SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA: de este conocimiento abidos y por aber y los dichos gines guirao y xpobal hidalgo sus personas y bienes abidos y por abera hazer la dicha cobrança y dar la dicha quenta y dar seguro y franças y cumplir las dichas condiciones de recompo de la ley de su mag.d de qualesquier partes que a ello les apremien como sentencia pasada en cosa juzgada renunciaron las leyes fueros y derechos de su fabor y la general y derechos della y la otorgaron y firmaron los que saben y un testigo por los que no firman testigos don alonso de gongora quiros y pedro andan y salbador de bexar vecinos de esta villa y doy fe les conozco y se les ser.o

[illegible] Fr.co lopez Jon fines [illegible] Jaues [illegible] cor balan

Bonaquer

Blas bernal

Pcillo guirao Fran.co pua buenel Xpobal dexea

Jon fr.co bmardi de vigorra

Jon xpobal [illegible]

v de quiros

Don pedro

Jon joachin [illegible] Damian

Jaues zespin dexea

Domingo [illegible]

Fr.co [illegible]

Pedro de gongora

gines [illegible] guirao

Xpobal hidalgo [illegible] menoz

Antonio

Fran.co [illegible] guirao